**ACTA NUMERO UNO.**-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las **CATORCE** horas del día **DIEZ de ENERO** de **dos MIL VEINTITRES.-** Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Ruth Noemy Gómez de Urbina, primera Regidora Propietaria, Carlos Antonio Diaz Diaz, segundo Regidor Propietario; Juan Francisco Hernández González, segundo Regidor Suplente; Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Carlos Geovanny Arriaza Hernández, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal adhonorem, ///////. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. **- ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código municipal ACUERDA: aprobar la siguiente agenda: Saludo y Bienvenida; establecimiento de quórum, aprobación del presupuesto 2023, fijar remuneraciones, refrenda de cargo de empleados, aprobación de plan de unidad de la Mujer, aprobación de carpeta de Desechos Sólidos,, aprobación de fondos para ataúd, autorizar pago de combustible, firma de convenio con PNC, solicitud de permiso para estudio, solicitud de permiso para la venta de cerveza, solicitud de renovación de contrato de chalet, priorización de Centro de Acopio, solicitud de cohetes de Caserío el Chupadero, contratar a personal de ordenanza, autorización de pago de transporte; autorizar a la tesorería para la transferencia de Fondos del FAM.- **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere los artículos 30 numeral 7, 72, 76 y 80 del Código Municipal Vigente ACUERDA: aprobar el **Decreto número UNO** de presupuesto de ingresos y egresos con sus Disposiciones Generales para el año dos mil veintitrés por un monto de  **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 99/100 ($591,364.99),** dólares de los Estados Unidos de América.- certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRES. -** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el articulo **30** numeral **19** del Código municipal ACUERDA: fijar las remuneraciones y dietas de Alcalde, sindico y Regidores para el año 2023.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CARGO PRESUPUESTARIO** | **N° DE EMPLEADOS Y CONCEJALES** | **REMUNERACION Y DIETAS**  | **CATEGORIA SALARIALES** |
| Alcalde Municipal | 1 | $1,893.47  | Por periodo electoral |
| Sindico | 1 | $638.21  | Por periodo electoral |
| 1° Regidora Propietaria | 1 | $309.50 - | Por periodo electora  |
| 2° Regidor Propietario | 1 | $277.78 | Por periodo electoral |
| Regidores Propietarios | 4 | $247.60 | Por periodo electoral. |

 **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar a los empleados y empleadas en los siguientes cargos ACUERDA: **a)** a la Licenciada **/////////**, en el cargo de Oficial de Acceso a la Información Pública y adhonorem Secretaria Municipal la cual deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señale el presupuesto municipal vigente, **b)** a la bachiller **////////////**, en el cargo de Técnico de la Unidad Ambiental y adhonorem como Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, **c)** a la profesora **/////////** en el cargo de Cuentas Corrientes, y adhonorem la Unidad de Catastro y Registradora de la carrera administrativa municipal, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, **d)** al señor **////////**en el cargado de fontanero, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, **f)** a la bachiller **///////////** en el cargo de auxiliar del Registro del Estado Familiar quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente **e)** a la bachiller **/////////**, en el cargo, contadora municipal y Adhonorem presupuesto municipal quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente. **f)** a la bachiller **//////////**, en el cargo de Jefe del Registro del Estado Familiar y adhonorem Unidad de la Mujer y como encargada del inventario de Bienes inmuebles y muebles de la municipalidad de Gualococti. Quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengará el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente. - CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. -**ACUERDO NUMERO CINCO. -** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del Código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar a la Bachiller /////////, en el Cargo de Tesorera municipal; quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengará el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente. - CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. -**ACUERDO NUMERO SEIS. -** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código municipal **ACUERDA:** comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DESCRIPCION** | **PRECIO UNITARIO** | **TOTAL ($)** |
| 2 |  | Talonarios a Título a Perpetuidad | $26.50 | $53.00 |
| 100 |  | Cartas de ventas continuas | $0.15 | $15.00 |
| 100 |  | Carnet de Menores (original y copia) | $0.09 | $9.00 |
| **TOTAL ($)** | **$77.00** |

Y se autoriza la erogación de SETENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($77.00), para la compra de dichas especies municipales, cuyo gasto se aplicará al Fondo de la Cuenta Bancaria de Fondos Propios. - CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código municipal y considerando que la Unidad de la mujer a cargo de la señora ////// de Solís ha presentado **El Plan de Igualdad y Prevención de Genero 2022-2025,** dicho plan ha sido revisado por este Concejo el cual cuenta con actividades importantes para el desarrollo de la igualdad y prevención de genero del municipio de Gualococti, Departamento de Morazán POR TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA: dar por presentado y aprobado **El Plan de igualdad y prevención de violencia de genero 2022-2025** del municipio Gualococti.- asimismo se dispone de la cantidad de **TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,000.00),** para la ejecución de dicho plan cuyo gasto se aplicara a los establecido en el presupuesto municipal de cada año.- Certifíquese y comuníquese.**ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar al bachiller /////////, en el cargo de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional (UACI), Quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengará el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar al Bachiller /////////, en el cargo de MOTORISTA, Quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengará el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente.- para el presente acuerdo salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz Segundo Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar al señor ///////////, en el cargo de VIGILANTE, Quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengará el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente.- para el presente acuerdo salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz Segundo Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE.-**Teniendo en cuenta que el proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos en el Municipio de Gualococti puede ejecutarse teniendo como base carpeta técnica o perfil y considerando que no se elaboró la carpeta técnica, y que previa instrucciones dada al jefe UCP para elaborar el perfil, y que este a cumplido con dichas instrucciones, por lo queTeniendo a la vista el perfil del Proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos en el Municipio de Gualococti presentado por la UCP el cual contiene las actividades y presupuesto a seguir para el presente año y no encontrando en el ninguna observación que subsanar el Concejo Municipal ACUERDA: aprobar EL PERFIL del Proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos en el Municipio de Gualococti por un monto de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (**$ 30,000.00)**, asimismo se acuerda autorizar a la tesorería hacer las erogaciones de fondos según señala el presupuesto de acuerdos a las actividades que se vayas desarrollado según el perfil. Para el presente acuerdo salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz, Segundo Regidor propietario. -**ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal Considerando: que debido a la gran necesidad que tienes las familias más pobres del municipio en momentos de fallecimiento de un familiar y que estos no cuentan con los recursos económicos para compra de un ataúd el concejo municipal con el propósito de ayudar a las familias más necesitadas económicamente Acuerda: disponer dentro del presupuesto de fondos propios la cantidad **de tres mil ciento cincuenta 00/100 ($3,150.00)** dólares de los estados unidos de América para la compra de ataúd o insumos alimenticios, durante el presente año, para ser entregadas a las familias que así lo necesiten. Consecuentemente se autoriza al señor alcalde municipal para que firme contrato con la funeraria LA BENDICION, para el suministro de ataúd, Asimismo, se autoriza a la tesorería hacer el pago en concepto de compra de ataúd económicos y para la compra de insumos de alimentos con los fondos de la cuenta de fondos propios.- **ACUERDO NUMERO TRECE. -**  El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 91 del Código Municipal acuerda autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa “Estación de servicios puma Osicala, Morazán” por un monto de setecientos noventa y cinco 98/100 dólares de los Estados Unidos de América **($795.98)** en concepto de compra de combustible correspondiente al mes de diciembre 2022.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y en relación al artículo **48** numeral **7** del Código Municipal y teniendo en cuenta este Concejo, que corresponde al alcalde el nombramiento de los empleados que no estén reservado al Concejo en pleno POR TANTO, ACUERDA: a) **FACULTAR AL ALCALDE PARA QUE NOMBRE** al /////////, para que realice funciones de Recolector de Desechos Sólidos, en marcado en el proyecto: de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos sólidos en el Municipio de Gualococti, cuyas funciones estarán a cargo de la dirección de la Unidad Ambiental, quien devengara una remuneración de doscientos veintidós 22/100 dólares ($222.22) el cual se le aplicara el descuento de renta, así mismo se autoriza a la tesorera para que realice los pagos con los Fondos de proyecto. Para el presente acuerdo salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz Segundo Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código municipal. - **Certifíquese y notifíquese.** - **ACUERDO NUMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el articulo **30** numeral **11** y artículo **34** del Código Municipal acuerda: firmar **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,** las cuales estánrepresentada legalmente en su orden por el CMDO **MAURICIO ANTONIO ARRIAZA CHICAS**, Director General de la Policía Nacional Civil y Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, alcalde Municipal; el cual tiene por objeto: Coordinar esfuerzos que coadyuven a cumplir con la labor Constitucional encomendada; donde la municipalidad de Gualococti cancelará mensualmente el canon de arrendamiento del inmueble, servicios de energía eléctrica, donde se alojara el Puesto Policial del Municipio de Gualococti; reparaciones menores del vehículo asignado para el municipio, apoyo en refrigerios cuando sea necesario en capacitaciones a las comunidades e instituciones, apoyo en fotocopias para el buen desarrollo de las actividades de prevención y combate de la criminalidad. Dicho Convenio estará vigente desde la fecha en que se firme y su duración será por un año siempre y cuando no concurran circunstancias de fuerza mayor que impidan su continuidad. Consecuentemente se autoriza al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, para la firma del referido convenio asimismo se autoriza a la tesorería hacer los pagos respectivos de acuerdo con lo establecido en el convenio con los fondos de la cuenta Bancaria Fondos Propios- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. –**ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el reglamento interno de trabajo y en vista de la solicitud presentada por la señora: //////// en la cual solicita permiso para estudio los días lunes, miércoles y viernes de 2:30 pm a 3:30 pm; por tanto el concejo municipal viendo el interés de la empleada en ampliar sus conocimiento acuerda: de conformidad al reglamento interno de trabajo y a solicitud de la empleada aprobarle el permiso de estudio los días lunes, miércoles y viernes en el horario solicitado, debiendo presentar a su jefe inmediato comprobante de asignaturas Inscritas del centro de formación superior donde realizara sus estudios.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. -** Que la /////////, con Documento Único de Identidad número **/////////,** residente de //////, presento solicitud de RENOVACION DE PERMISO PARA LA VENTA DE CERVEZA, ubicado en caserío el chupadero. Y con base Legal que le confiere el articulo **7** numeral **3.6** de la Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios municipales de la Alcaldia de Gualococti, Departamento de Morazán, y en concordancia con la Ley de Convivencia Ciudadana ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA que se le Conceda la RENOVACION DE PERMISO PARA LA VENTA DE CERVEZA, el cual tiene una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: el horacio de atención no podrá sobrepasar las 10:00 pm; no deberá de permitirse la presencia de menores de edad en el establecimiento, prohibida la venta de Cervezas a menores de edad, colocación de rotulo que contenga horario de atención, prohibición venta a menores de edad y se prohíbe la venta de otro tipo de sustancias; para lo cual se autoriza al licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez emitir el permiso acordado.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código Municipal y con base Legal que le confiere el articulo **3** numeral **12.6.3** de la Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios municipales de la Alcaldia de Gualococti, Departamento de Morazán y considerando tener a la vista solicitud de las señoras **///////////** sobre la renovación del contrato por el funcionamiento de chalet en propiedad municipal.- Este Concejo Municipal ACUERDA aprobar y autorizar la renovación de contrato a las señoras y señor anteriormente relacionados, consecuentemente se autorizar al licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez alcalde Municipal para la firma de contratos.- CERTFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTE. -** El Concejo municipal en uso de sus competencias legales que le confiere el articulo **4** numeral **25** y articulo **30** que contempla las facultades del Concejo Municipal CONSIDERANDO:

1. Que la Alcaldia municipal de Gualococti contaba con un centro de acopio para almacenar desechos Sólidos con el objetivo mantener un ambiente sano y limpio, así como también minimizar el costo en el traslado de la basura.
2. Que la municipalidad con el propósito de contar con un espacio mas amplio para el resguardo de los desechos sólidos y así mantener un ambiente más limpio y sano.

POR TANTO, El CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: PRIORIZAR la reubicación y Construcción de Centro de acopio para almacenamiento de desechos sólidos en Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. el cual se pretende sea ubicado en terreno municipal que se encuentra ubicado a un constado de la Cancha Municipal de Cantón San Lucas; para lo cual se ordena a la Unidad Ambiental Municipal para gestionar y realizar los trámites pertinentes para el funcionamiento del centro de acopio ante las instituciones competentes.- Certifíquese y comuníquese.-**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-**Teniendo a la vista solicitud de la iglesia católica de Gualococti de San Sebastián de Caserío el Chupadero, en la cual solicitan seis docenas de cohetes, para el desarrollo de las novenas y misa en el en marco de la celebración de la fiesta patronal en Honor San Sebastián 2023. Por tanto, el concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código municipal acuerda: aprobar y autorizar la compra de 6 de docenas de cohetes, para ser entregada a la Iglesia Católica de Gualococti de San Sebastián de Caserío el Chupadero, las cuales servirán para el desarrollo de las actividades programadas para dicha celebración, así mismo se autoriza a la tesorería hacer le pago respectivo con fondos de la cuenta bancaria de Fondos Propios. - Certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. -** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el articulo **30** y **Articulo 34** del Código Municipal además CONSIDERANDO:

I.- Que a afectos de apoyar a personas con desempleo y que la institución requiere de una persona encargada de la limpieza.

II. Que con el firme propósito de apoyar al desarrollo del municipio a través de acciones concretas se toma la alternativa de contratar una persona por mes con lo cual se estaría garantizando el apoyo a 12 familias de diferentes comunidades del municipio. -

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: contratar durante el presente año a una persona por cada mes eventualmente para que desempeñe el cargo de ORDENANZA, ( personal de limpieza), la cual devengara un salario de trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, haciéndole el descuento de renta ($300.00), quien deberá de cumplir con el horario establecido por la municipalidad, y su función estará encaminada a mantener limpia las instalaciones de la institución y esta bajo las ordenes del alcalde municipal, así mismo se autoriza a la Tesorería realizar la erogación de fondos para el pago de ordenanza con los fondos que señale el presupuesto municipal,- certifíquese y notifíquese.-**ACUERDO NUMERO VEINTITRES. –** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: autorizar a la Tesorería el pago de ochenta y tres 33/100 dólares de los Estados Unidos de América 33/100 ($83.33) al señor //////// en concepto de pago de un transporte para el traslado de una persona enferma a la clínica naturista de Anamoros, con fondos de la cuenta bancaria de Fondos Propios. - Certifíquese y comuníquese. -**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. -** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: autorizar a la Tesorería el pago de cuarenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América 00/100 ($48.00) a nombre de la señora //////”, en concepto de pago de 4 Libro de Actas para la unidad del Registro del Estado Familiar, con fondos de la cuenta bancaria de Fondos Propios. - Certifíquese y comuníquese. -**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. –** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: autorizar a la Tesorería el pago de cincuenta y cinco 56/100 dólares de los Estados Unidos de América 33/100 ($55.56) al señor ////// en concepto de pago de un transporte para el traslado de una persona enferma al Hospital San Juan de Dios del Municipio de San Miguel, con fondos de la cuenta bancaria de Fondos Propios. - Certifíquese y comuníquese. – **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. -** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código Municipal ACUERDA: autorizar a la Tesorería para que realice trasferencia de fondos de la cuenta del Fondo de Apoyo Municipal (FAM) a la siguientes cuentas: Proyecto de recolección de Desechos Sólidos; Servicios Básicos de energía eléctrica; Alumbrado Público, fiestas. conforme a la disponibilidad financiera y al monto presupuestado.- Certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y en relación al artículo **48** numeral **7** del Código Municipal y teniendo en cuenta este Concejo, que corresponde al alcalde el nombramiento de los empleados que no estén reservado al Concejo en pleno POR TANTO, ACUERDA: a) **FACULTAR AL ALCALDE PARA QUE NOMBRE** al señor **/////**, para que realice funciones de Recolector de Desechos Sólidos, en marcado en el proyecto: de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos sólidos en el Municipio de Gualococti, cuyas funciones estarán a cargo de la dirección de la Unidad Ambiental, quien devengara una remuneración de trescientos 00/100 dólares ($300.00) el cual se le aplicara el descuento de renta, así mismo se autoriza a la tesorera para que realice los pagos con los Fondos de proyecto. Para el presente acuerdo salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz Segundo Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código municipal. - **Certifíquese y notifíquese.** - Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.-

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gómez de Urbina Carlos Antonio Diaz Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

 Juan Francisco Hernández Dinora Celina Barahona de Guevara Segundo Regidor Suplente. – Tercera Regidora Suplente. -

 Carlos Geovanny Arriaza Hernández ////////////////////////////////////////////

 Cuarto Regidor suplente secretaria Municipal adhonorem